



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 121 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Contratación de personal temporario general para cargos concretos

Nota del Secretario General

Resumen

Esta nota se presenta en respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el párrafo 52 del capítulo I de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/7).

En su informe la Comisión Consultiva solicitó que se presentara información concreta a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones con suficiente antelación sobre la disposición de los recursos para puestos concretos con cargo a la partida de personal temporario general en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con propuestas para la creación de puestos temporarios o de plantilla o una explicación de las razones por las que debería seguirse contratando personal temporario general.

I. Introducción

1. En su consideración del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001¹, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto indicó en el párrafo 51 de su informe² que no se debía recurrir a la contratación de personal temporario general para compensar reducciones de puestos de plantilla. Al mismo tiempo, la Comisión Consultiva observó varios casos en que se había satisfecho o se había propuesto satisfacer necesidades de personal de carácter permanente mediante la contratación de personal temporario general en lugar de solicitar puestos temporarios o de plantilla.

2. En consecuencia, la Comisión Consultiva lamentó que, a pesar de sus observaciones, de que la contratación de personal temporario general debía limitarse estrictamente a las necesidades durante los períodos de máximo volumen de trabajo y para las licencias de maternidad y enfermedad, se seguía contratando personal temporario general para fines distintos de los previstos.

3. En este sentido, en el párrafo 52 de su informe, la Comisión Consultiva solicitó al Secretario General que se presentara información concreta a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, con suficiente antelación, sobre la disposición de los recursos para llenar cargos concretos de personal temporario general que figuraban en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (resumidos en el anexo del presente informe), con propuestas para la creación de puestos temporarios o de plantilla o una explicación de las razones por las que debería seguirse contratando personal temporario general. El presente informe se ha preparado accediendo a esa solicitud.

II. Contratación de personal temporario general

4. El personal temporario general se ha contratado y se sigue contratando para reemplazar a personal con licencia de maternidad o de enfermedad o para velar por contar con personal suficiente durante los períodos de máximo volumen de trabajo. Además, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se propone financiar con cargo a recursos para personal temporario general algunos puestos concretos. Esos puestos van desde disposiciones a plazos relativamente largos hasta propuestas nuevas para el bienio 2000–2001. En general esos puestos se han asociado con cierto grado de incertidumbre en

cuanto a la necesidad de conservar esos puestos en un futuro definido, ya sea en su nivel actual o con su sistema actual de grados y categorías.

A. Sistema Integrado de Información de Gestión

5. Se ha propuesto financiar puestos con cargo a personal temporario general para la instalación, operación, apoyo y mantenimiento del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) en la Sede en el Departamento de Gestión (Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, sección 27B, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sección 27C), las oficinas fuera de la Sede (Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, sección 27E, Viena, sección 27F, Nairobi, sección 27G y las cuatro comisiones regionales (Comisión Económica para África, sección 16, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, sección 17, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, sección 19 y Comisión Económica y Social para Asia Occidental, sección 20).

6. La Comisión Consultiva, en los párrafos V.12 y VIII.13 de su informe, observó que: a) se deben tomar medidas a fin de velar por que una vez que se instale el SIIG en todas las comisiones regionales se realicen actividades de mantenimiento adecuadas, y b) si los cuatro puestos de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General se requieren durante el bienio 2000–2001 para actividades de mantenimiento básico del SIIG, éstos se deben aprobar como puestos temporarios en lugar de financiarlos con cargo a la partida de personal temporario general.

7. Existe la intención de en definitiva proponer puestos de plantilla para el mantenimiento del SIIG. No obstante, se considera que, en primera instancia, los puestos concretos relacionados con el SIIG deben financiarse con cargo a la partida de personal temporario general hasta que, con la experiencia adquirida, se determine claramente el plan de largo plazo de necesidades de mantenimiento y apoyo permanentes del SIIG. Esa cuestión se tratará en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2003 sobre la base de la experiencia adquirida durante el bienio 2000–2001.

B. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados

8. En la sección 5, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados (CENUO) incluye 25 puestos financiados con cargo a la partida de personal temporario general. Históricamente, desde que la CENUO entró plenamente en funciones en 1995, ha pasado por varias etapas relacionadas con las necesidades en evolución de las regiones.

9. La Comisión Consultiva, en el párrafo II.51 de su informe opinó que los puestos financiados con cargo a la partida de personal temporario general en la CENUO debían haberse presentado en el cuadro relativo a los puestos necesarios. Dada la situación en evolución en los territorios ocupados, incluidos el acuerdo de paz concertado recientemente y la reasignación del antiguo Coordinador Especial de las Naciones Unidas, parecería más apropiado mantener los recursos con cargo a la partida de personal temporario general. Esto permitiría que el Coordinador Especial recientemente designado revisara las necesidades de la oficina y actuara con flexibilidad óptima para velar por el número y la categoría de personal necesario para ejecutar de manera eficaz el programa de trabajo dentro del nivel de recursos propuesto.

C. Derechos humanos

10. En la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas, se proponen 19 puestos con cargo a la partida de personal temporario y general para la Oficina de Derechos Humanos en Camboya y dos para el Relator Especial en Rwanda. El carácter de las actividades de derechos humanos de esas operaciones es tal que debe conservarse el personal temporario general.

D. Centros subregionales de desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

11. Los actuales 22 puestos de apoyo que abarcan funciones como aseadores, operador telefónico, mensajeros, choferes, etc., en los centros subregionales de desarrollo de la CEPA y los 12 oficiales de seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN) se han utilizado durante un período prolongado de tiempo. Esta situación se mantendrá en examen con el propósito de considerar su

posible conversión en el bienio 2002–2003. Con respecto a los 22 puestos adicionales nuevos de categoría de oficial de seguridad en la ONUN propuestos por primera vez en el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, se vigilarán y se revisarán en el contexto del siguiente proyecto de presupuesto por programas una vez que se evalúen más detenidamente las disposiciones de seguridad en Gigiri.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No.6 (A/54/6/Rev.1).*

² *Ibíd., Suplemento No.7 (A/54/7).*

Anexo

Personal temporario general para cargos (puestos) concretos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001^a

	SGA	SsG	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Servicios generales	Servicios de Seguridad	Servicio móvil	Contra- tación local	Total
Sección 5											
Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados (párr. 5.73)				3	1		1	2	3	15	25
Sección 16											
Comisión Económica para África (párr. 16A. 128)				1						1	2
Centros subregionales de desarrollo (párr. 16A. 117)										22	22
Sección 17											
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (párr. 17.115)				1						1	2
Sección 19											
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (párr. 19.154)				1						1	2
Sección 20											
Comisión Económica y Social para Asia Occidental (párr. 20.64)				1						1	2
Sección 22											
Derechos humanos: Rwanda (párr. 22.81)					1					1	2
Derechos humanos: Camboya (párr. 22.81)					1					18	19
Sección 27 B											
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General (párr. 27 B.6)			1	1	1		1				4
Sección 27 C											
Oficina de Gestión de Recursos Humanos (párr.27C.25)					1	1	2				4
Sección 27 E											
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (párr. 27 E.40)				1							1
Sección 27 F											
Oficina de las Naciones Unidas en Viena (párr. 27 F.45)				1			1				2
Sección 27 G											
Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (párrs. 27G.34 y 36)				1				34		1	36
Total	0	0	1	11	5	1	5	36	3	61	123

^a No incluye los puestos de personal temporario general contratado para actividades no periódicas, como la Asamblea del Milenio (A/54/6/Rev.1, párr. 1.56).